



# Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

Expediente

173 / 2019 / SEC

## DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

### **CONVOCATORIA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 16 DE OCTUBRE DE 2019**

Convocadas Elecciones a Cortes Generales por Real Decreto 551/2019, de 24 de septiembre (publicado en el B.O.E. núm. 230 de 24.09.2019) estableciéndose de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, que la formación de las Mesas Electorales corresponde a los Ayuntamientos, mediante sorteo público, que se realizará entre los días 15 a 23 de octubre, según dispone la Instrucción 9/2019 de 25 de septiembre de la Junta Electoral Central.

Visto lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 37 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1 c) de la citada Ley 7/85, y en cumplimiento del art. 26.4 de la Ley Orgánica 5/1985 mencionada, de 19 de junio del Régimen Electoral General, mencionado RESUELVO:

PRIMERO: Convocar Sesión extraordinaria del Pleno Municipal para el día **16 de octubre** del corriente año a las **9,30 horas**, en primera convocatoria, que se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, con arreglo al siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

#### **ÚNICO.- SORTEO PÚBLICO PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019)**

SEGUNDO: Comuníquese a los miembros de la Corporación para su conocimiento, efectos y asistencia, significándoles que contra el presente, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso administrativo en los plazos legalmente establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción. En caso de no poder concurrir a la sesión convocada, deberá ponerlo en conocimiento de la Alcaldía con la debida antelación.

CSV\*: 12433311107367250075

(\*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).